

DECLARACION PROCEDIMIENTO DESIERTO

En Almería, en la sede social de la Fundación TECNOVA, en la sede científica del Parque Científico-Tecnológico de Almería, el día 20 de mayo de 2021, estando presentes los siguientes integrantes del Órgano de Contratación:

- Ángel Barranco Vega
- Francisco Torres Carmona
- Antonio Alonso Alarcón
- José Luis Estrella Herrada
- Luis Miguel Peregrín Caballero
- Diego Clemente Giménez
- Juan María Sánchez Moreno

EXPONE:

- I) Que con fecha 14 de abril de 2021, se publicó en el perfil del contratante de la entidad los pliegos administrativos y técnicos para el Expediente 04/2021 con objeto "Suministro de dos invernaderos tipo ojival / gótico de 576,00 m² e instalaciones en Centro Experimental Tecnova, con un Presupuesto Base de licitación (sin IVA) de 62.000,00 €.
- II) Que con fecha 26 de abril de 2021, se procedió a la constitución de la mesa de contratación del expediente, por parte de la Junta Directiva del centro, actuando como órgano de contratación.
- III) Que con fecha 29 de abril de 2021 concluyó el plazo de presentación de propuestas al EXP. 04/2021, presentando ofertas para la misma las empresas NOVAGRIC, TECNOPONIENTE y ALARCONTROL.
- IV) Que con fecha 30 de abril de 2021 se inició la apertura del procedimiento de adjudicación del EXP. 02/2021 y se realiza la evaluación técnica de las ofertas recibidas. Con fecha 3 de mayo de 2021, la mesa de contratación lleva a cabo el procedimiento para la evaluación económica, la valoración global de las ofertas y la propuesta de adjudicación. Comprobadas las ofertas económicas, son consideradas todas ellas como inaceptables, al encontrarse las mismas por encima del presupuesto base de licitación.

RESUELVE POR MEDIO DE ESTE ACTA:

Primero.- DECLARAR DESIERTO el EXP. 04/2021: Suministro de dos invernaderos tipo ojival / gótico de 576,00 m² e instalaciones en Centro Experimental Tecnova.

Segundo.- DAR PUBLICIDAD de la presente resolución en el Perfil del contratante de la entidad.

Tercero.- En aplicación de los artículos 167 y 168 de la LCSP, siempre y cuando las condiciones iniciales del contrato no sean modificados sustancialmente, se podrá justificar por parte del Órgano de Contratación la elección de procedimiento negociado con o sin publicidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,



Fdo.: Ángel Barranco Vega
Presidente



Fdo.: Antonio Alonso Alarcón
Secretario